



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2023-MDT/A

El Tambo, 13 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 516-2023-MDT/GM de fecha 09 de junio de 2023, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Técnico N° 05-2023-MDT/GSP, de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por la Gerente de Servicios Públicos; el Informe Legal N° 256-2023-MDT/GAJ, de fecha 02 de junio de 2023 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 105-2023-MDT/GSP, de fecha 30 de mayo de 2023, suscrito por la Gerente de Servicios Públicos; sobre **DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SIGERSOL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

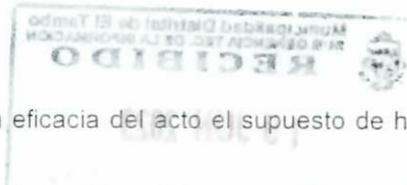
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa; en segundo lugar, respecto de los residuos sólidos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos sólidos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del ambiente;

Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278, señala que las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción; asimismo, el artículo 68° refiere que el Sistema de Información para la Gestión de Residuos para el ámbito municipal y no municipal (SIGERSOL) forma parte del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), el SIGERSOL constituye el instrumento oficial para reportar información sobre planificación, gestión y manejo de los residuos sólidos, por parte de las autoridades públicas en el marco de sus competencias y entidades privadas, con fines de reporte, cumplimiento de obligaciones, sistematización y difusión pública de información ambiental referida a los residuos sólidos. Al respecto, las municipalidades asignarán a un responsable de la institución relacionado con el área de residuos sólidos para facilitar el reporte de la información;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, estableciendo en su artículo 13° que el MINAM desarrolla, administra y tiene a cargo el SIGERSOL para residuos sólidos municipales y no municipales, como componente del SINIA, y de manera conjunta con el OEFA administra la información relacionada a la supervisión y fiscalización en materia de residuos sólidos, municipal y no municipal; en ese afán, el MINAM comunica al órgano competente de la Contraloría General de la República el incumplimiento de las municipalidades relacionado a la entrega de información en los plazos establecidos a través del SIGERSOL, de manera trimestral, a fin de determinar la responsabilidad del funcionario o servidor público a cargo de dichas municipalidades, de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 42 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente. Dicha comunicación es difundida en el portal institucional del MINAM;

Que, el artículo 17° de la Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 17° inciso 1, señala textualmente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y





que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Informe N° 105-2023-MDT/GSP, de fecha 30 de mayo de 2023, la Gerente de Servicios Públicos solicita la designación del responsable para el reporte de información en la plataforma SIGERSOL, al Subgerente de Gestión Ambiental, a través de resolución a fin de cumplir con lo establecido en la norma vigente;

Que, mediante Informe Legal N° 256-2023-MDT/GAJ, de fecha 02 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión procedente respecto a la designación con eficacia anticipada al 16/05/2023 de la Ing. Gisela Ramos Castellanos, Subgerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo, como responsable del sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos Municipal – SIGERSOL, conforme a los datos consignados en el Informe N° 105-2023-MDT/GSP;

Que, con Informe Técnico N° 05-2023-MDT/GSP, de fecha 07 de junio de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos concluye que el reporte SIGERSOL debe realizarse en los plazos establecidos en el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, debiendo recaer la designación en el funcionario a cargo de la gestión y manejo de los residuos sólidos municipales del distrito, en este caso en el Subgerente de Gestión Ambiental; razón por la cual solicita su designación a través de resolución;

Que, mediante Memorándum N° 516-2023-MDT/GM, de fecha 12 de junio de 2023, el Gerente Municipal remite el expediente a la Secretaría General, para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, con eficacia anticipada al 16 de mayo de 2023, a la RESPONSABLE del reporte de información en la plataforma del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL) – Gestión 2023, conforme se detalla a continuación:

RUC	20133696742
Ubigeo de la municipalidad	120114
Nombre de la municipalidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Provincia:	Huancayo
Departamento:	Junin
Apellidos y Nombres del responsable del SIGERSOL:	Ing. GISELA RAMOS CASTELLANOS
DNI:	41670235
Cargo:	Subgerente de Gestión Ambiental
Nombre de área o gerencia en la cual labora:	Subgerencia de Gestión Ambiental
Correo electrónico:	Giselaramos122133@gmail.com
Teléfono/celular:	993 134 264
Dirección de la Municipalidad:	Av. Mariscal Castilla N° 1920 – El Tambo -Huancayo

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la funcionaria designada, así como su remisión a las instancias gubernamentales correspondientes.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Web y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Ing. Ina. Julio César Liallico Colca
ALCALDE

